

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 444

Re: PI.-NESTEC S.A.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para
"APARATOS REFRIGERADORES DE PRODUCTOS".-Clase B29C 47/88.-
Expediente número NC2016/0006113.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en línea el 27 de febrero de 2018.

2. Con el fin de responder las objeciones expuestas por el Señor Examinador en su Concepto Técnico correspondiente al Oficio N° **2176** en relación con el título, la claridad y concisión, la novedad y el nivel inventivo de la presente solicitud, me permito dirigir su atención a las siguientes modificaciones y argumentos técnicos por medio de los cuales no sólo se superan completamente dichas objeciones sino que además se establece de manera incontrovertible la patentabilidad de la solicitud en estudio.

3. **TÍTULO DE LA SOLICITUD.**

En primer lugar, el Señor Examinador asegura que el título no corresponde con el objeto de la solicitud y que además usa nombres propios o marcas registradas.

Sobre este particular, me permito resaltar que el título de la presente solicitud (*APARATOS REFRIGERADORES DE PRODUCTOS*) se refiere a la materia reclamada y por lo tanto refleja de manera clara el objeto de la invención. Adicionalmente, me permito aclarar que el título no contiene referencias a nombres propios o marcas registradas o similares.

Por consiguiente, amablemente solicito que esta objeción sea reconsiderada.

4. **CAPÍTULO REIVINDICATORIO.**

4.1. **Modificaciones al Capítulo Reivindicatorio.**

Me permito manifestar que es deseo del solicitante presentar un **capítulo reivindicatorio modificado**, que remplace al actualmente presentado, con el propósito de superar las objeciones presentadas como parte del concepto técnico realizado por ese Despacho.

En conexión con el mencionado **capítulo reivindicatorio modificado**, me permito resaltar que éste no constituye de ninguna manera una ampliación al alcance de la solicitud, tal como fue originalmente presentada, toda vez que define claramente el objeto de la presente invención de acuerdo con las enseñanzas de la descripción. Dichas modificaciones se exponen a continuación:

- ✓ Se modificaron **las reivindicaciones 1, 10, 16, 18 y 20** actualmente presentadas, de tal manera que se especificó que la cámara de refrigeración es de forma rectangular y que la longitud de dicha cámara es mayor que su ancho.
- ✓ Se eliminó el término “*al menos*” de **las reivindicaciones 1, 3, 5, 10, 15, 16 y 18** actualmente presentadas.
- ✓ Se agregaron los números de referencia a **las reivindicaciones 1 a 20** actualmente presentadas, siguiendo así con la sugerencia del señor examinador.
- ✓ Se eliminó la **reivindicación 13** actualmente presentada.
- ✓ Se cambió el orden de enumeración y dependencia de las **reivindicaciones 14 a 20** del capítulo reivindicatorio actualmente presentado, de tal forma que en el capítulo reivindicatorio modificado corresponden a las **reivindicaciones 13 a 19**.

De esta forma, el capítulo reivindicatorio modificado queda constituido por **19 reivindicaciones**, las cuales se refieren de manera más clara y concisa al aparato refrigerador de productos, que es el objeto de la presente solicitud, y que cuenta con pleno sustento en las enseñanzas de la descripción.

4.2. Claridad y concisión del Capítulo Reivindicatorio.

Con respecto a la claridad y concisión del capítulo reivindicatorio, el señor examinador afirma lo siguiente:

- ✓ “*Los términos: “(...) al menos” en las reivindicaciones 1, 3, 5, 10, 15 y 18; es relativo e impreciso, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica.*”

Frente a dicha objeción, me permito llamar la atención sobre el capítulo reivindicatorio modificado, el cual se adjunta a este memorial, en donde el término objetado se ha eliminado de las reivindicaciones mencionadas por el examinador.

En consecuencia, respetuosamente me permito solicitar que dicha objeción sea retirada.

- ✓ *Las reivindicaciones presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas y funcionalidades donde mencionan: "(...) construida y dispuesta de manera que proporcione el flujo de aire hacia la salida de producto" en la reivindicación 1; "(...) construida y dispuesta de manera que proporcione el flujo de aire hacia la salida de producto" en la reivindicación 10, "(...) para dirigir el flujo de aire procedente de la abertura de salida del conducto de aire hacia la salida de producto de la cámara" en la reivindicación 3; "(...) para dirigir el flujo de aire procedente del conducto de aire hacia la salida de producto de la cámara" en la reivindicación 5, las cuales no se aceptan como características técnicas esenciales de la invención, ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado."*

Con respecto a esta objeción, me permito mencionar que las frases mencionadas son características técnicas funcionales que permiten entender el funcionamiento del aparato refrigerador de productos y cómo interactúa cada una de las partes para lograr obtener productos para mascotas a la temperatura deseada por el usuario. Estas características esenciales son importantes ya que sin ellas no sería obvio para la persona normalmente versada en la materia el funcionamiento del aparato que se desea reivindicar.

Adicionalmente, me permito mencionar que la Guía para el examen de solicitudes de patentes de invención y modelo de utilidad de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el numeral 2.6.5.4, señala que: "(...) las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos (...)".

Conformemente, me permito amablemente solicitar que dichas características sean tenidas en cuenta para evaluar la patentabilidad de la presente invención.

- ✓ *"La materia objeto de la reivindicación 2 no presenta características técnicas esenciales particulares que permitan diferenciar la invención del estado de la técnica. Se sugiere caracterizar la invención por sus componentes técnicos estructurales esenciales particulares que la conforman."*

A este respecto, me permito señalar que, contrario a lo que afirma el examinador, la reivindicación 2 si presenta una característica esencial, ya que indica que el flujo de aire en la cámara va en una única dirección permitiendo que, a medida que entren los productos a enfriar en la cámara de refrigeración, se llegue a la temperatura deseada. En el caso opuesto, es decir que el flujo de aire fuera en diferentes direcciones, el producto

probablemente no llegaría a la temperatura deseada, debido a la fricción que se daría entre dichas corrientes que en vez de mantener la temperatura baja, esta subiría.

En consecuencia, respetuosamente solicito que la anterior objeción sea reconsiderada.

- ✓ *"Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada."*

En relación a la anterior objeción, me permito indicar que, siguiendo la sugerencia del examinador, en el capítulo reivindicatorio modificado se colocan en paréntesis los números de referencia de las figuras 1 y 2, de forma que ayuda a entender más fácilmente la invención.

En consecuencia, solicito amablemente que dicha objeción sea dada por superada.

Finalmente, me permito resaltar que el capítulo reivindicatorio modificado es totalmente claro y conciso. Asimismo, dicho capítulo modificado supera completamente las objeciones presentadas por el Señor Examinador y, por lo tanto, cumple a cabalidad con lo estipulado por el Artículo 30 de la Decisión Andina 486 de 2000.

5. **NOVEDAD.**

En este respecto, el Señor Examinador considera que la materia reclamada en las reivindicaciones 1 a 3, 8 a 10 y 14 (reivindicaciones 1 a 3, 8 a 10 y 13 en el capítulo reivindicatorio modificado) carecen de novedad con respecto a las enseñanzas del documento US 3'289,568 (D1) y US 2003/200672 (D2).

En general, el Señor Examinador afirma que las características técnicas esenciales del aparato refrigerador de productos del capítulo reivindicatorio actualmente presentado habían sido previamente divulgadas por dichos documentos del estado de la técnica.

A este respecto, atentamente me permito señalar que **las enseñanzas de dichos documentos no anticipan de ninguna manera el novedoso y particular aparato refrigerador de productos, con todas y cada una de las características técnicas esenciales, tal y como se reclama en el capítulo reivindicatorio modificado.**

En este sentido, atentamente me refiero a las modificaciones realizadas a la reivindicación 1 y 10 del capítulo reivindicatorio, en donde se especifica que el refrigerador comprende:

Reivindicación 1	Reivindicación 10
- una cámara (4) que tiene entrada de producto (24), una salida de producto (22) y una salida de aire (26) en donde la salida del producto (22) tiene <u>forma de rectángulo que tiene una longitud y un ancho, siendo la longitud mayor que el ancho</u>; y - un conducto de aire (32) que tiene una abertura de salida construida (34) y dispuesta de manera que proporcione el flujo de aire hacia la salida de producto (22).	- una cámara (4) que tiene una pluralidad de paredes (14), en donde las porciones inferiores (16) de las paredes (14) de la cámara (4) forman una salida de producto (22), y en donde la salida del producto (22) tiene <u>forma de rectángulo que tiene una longitud y un ancho, siendo la longitud mayor que el ancho</u>; - una entrada de producto (24) en la cámara (4); - una salida de aire (26) en la cámara (4); y - un conducto de aire (32) que tiene una abertura de salida construida (34) y dispuesta de manera que proporcione el flujo de aire hacia la salida de producto (22).

Las anteriores características definen un refrigerador para productos que puede refrigerar alimentos para mascotas a una alta velocidad al mismo tiempo que retiene los alimentos enfriados el tiempo que sea necesario, además demanda menos mantenimiento que los refrigeradores convencionales, es de fácil operación, no requiere listones mecánicos o hidráulicos para su funcionamiento, y puede manejar alimentos revestidos y material particulado sin problemas de contaminación. Adicionalmente en el refrigerador reclamado no se necesita de ningún tipo de aire con características específicas, ya que puede tener cualquier nivel adecuado de humedad o temperatura.

a. Diferencias con el documento D1

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito referirme al documento D1 el cual se refiere a un aparato de granulación de cultivos de construcción mejorada para eliminar eficazmente el material fino durante el proceso de granulación y devolver este material al sistema. Por lo tanto dicho aparato tiene como objetivo principal minimizar la contaminación del aire circundante que está presente en el proceso de formar partículas pequeñas de los cultivos previamente deshidratados.

En consecuencia, me permito aclarar que el documento D1 está dirigido al procesamiento de cultivos de plantas, contrario a lo que sucede en la presente invención la cual se dirige al procesamiento de alimentos para mascotas.

[illegible]

Asimismo, me permito resaltar que incluso si se mira solamente el refrigerador de D1, el cual no se puede usar independiente a las demás partes del aparato como se demostró anteriormente, el refrigerador de D1 presenta una forma circular, diferente al refrigerador de la presente invención que presenta forma rectangular. Adicionalmente, el tanque en D1 presenta una pluralidad de aberturas (82) espaciadas que rodean circunferencialmente el tanque (flecha morada), mientras que la presente invención presenta dos conductos de aire laterales a la cámara principal por donde se da la alimentación del aire y se dirige la corriente del mismo (rectángulo morado). Adicionalmente, el tanque de enfriamiento descrito en D1 presenta un cono truncado dentro la parte inferior del tanque (84) (cuadrado

naranja) el cual está asegurado a la estructura por la parte superior, y se extiende paralelamente a las paredes inferiores del tanque, además la apertura de salida se encuentra a cierta distancia de la salida del tanque, y su función principal es evitar que las aberturas de entrada de aire (82) se tapen con el material particulado que se encuentra dentro del tanque.

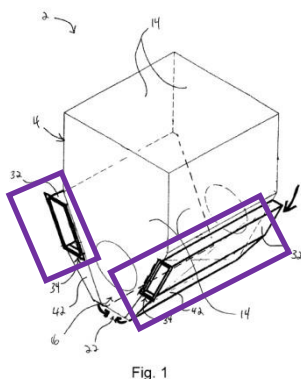


Figura 1 de la presente invención

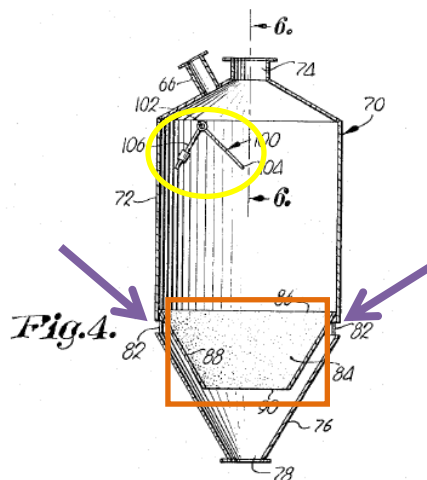


Figura 4 del documento D1

Asimismo, me permito mencionar que el tanque de enfriamiento en D1 presenta un medio para detectar la acumulación de una cantidad determinada de gránulos en el tanque (circulo amarillo), el cual consta de una palanca, un eje y una paleta. Dicho medio de detección no es necesario en la presente invención debido a la forma y la ubicación de las fuentes de aire en este.

De acuerdo a lo anterior, el documento D1 no afectaría la novedad de la presente solicitud ya que el tanque de refrigeración en dicho documento necesita obligatoriamente estar conectado a todo el aparato reclamado en D1 para funcionar correctamente. Además, el aparato de D1 presenta: varias aberturas distribuidas en el tanque, un cono truncado al interior de este para evitar taponamiento de las aberturas, y un medio para detectar acumulación de material particulado, todas las anteriores características no están presentes ni son necesarias en el aparato refrigerador reclamado en la presente solicitud.

b. Diferencias con D2

Por otro lado, el documento D2 hace referencia a métodos, sistemas y equipos de procesamiento de productos lácteos, los cuales son usados para procesar un fluido acuoso con alto contenido de lactosa, por medio de los cuales se proporcionar un producto rico en cristales de monohidrato de alfa-lactosa. Contrario a lo reclamado en la presente solicitud, en donde el único propósito es enfriar productos para mascotas.

De la misma forma que para el documento D1, el proceso de enfriamiento es solo un paso dentro de una cadena de operaciones unitarias que llevan al producto deseado en D2, tal como lo muestran las figuras 1 y 3 del este documento. Dicho proceso de enfriamiento se lleva a cabo en un aparato que presenta grandes diferencias con respecto al reclamado en la presente solicitud como se explica a continuación.

Primero, el documento D2 presenta un aparato de concentrador/enfriador/cristalizador, orientado de forma vertical, que posee un árbol central (82) (flecha roja) del cual se desprenden unas paletas (80) (flechas azules), los cuales tienen una configuración totalmente diferente a la presentada por el enfriador reclamado en la presente solicitud, pues este último tiene una orientación vertical y no necesita alguna parte adicional para su objetivo debido a la forma en que están dispuestas las entradas de aire (rectángulo morado).

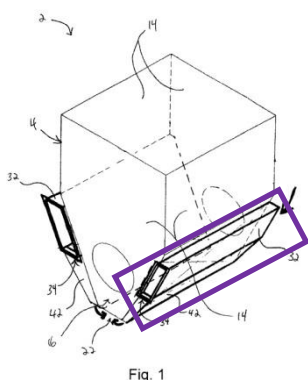


Figura 1 de la presente invención

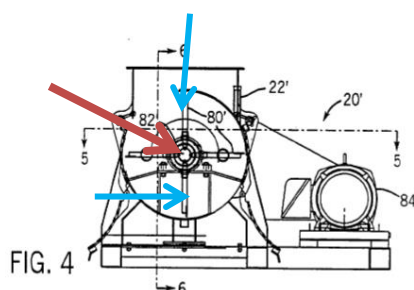


Figura 4 de D2 (vista de un extremo)

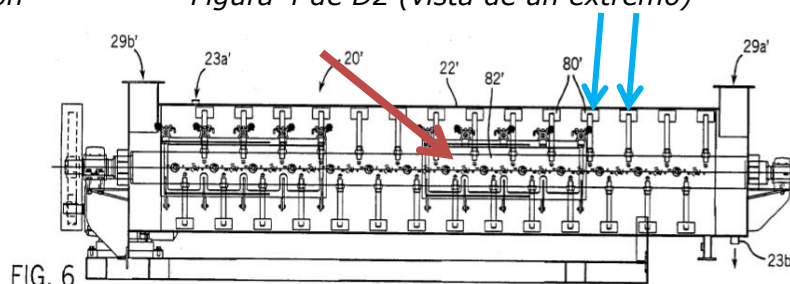


Figura 6 del documento D2 (corte lateral)

En este sentido, me permito indicar que el aparato concentrador, enfriador y cristalizador del documento D2 que presenta las paletas anteriormente mostradas unidas al árbol central, el cual es un sinfín de tipo tornillo que gira alrededor de un eje para mover el material fluido de un extremo a otro. Adicionalmente, es importante aclarar que el proceso que se lleva a cabo en dicho dispositivo se debe a una "reacción en cadena" la cual se puede resumir de la siguiente manera: el proceso de eliminación de agua (evaporación) necesita energía, la cual es tomada del sistema de tal manera que lo enfría; este enfriamiento lleva a la cristalización de la lactosa presente; en dicho proceso de cristalización se libera calor generalmente denominado "calor de cristalización"; dicho

calor de cristalización promueve la evaporación de agua; de tal manera se llega a un equilibrio termodinámico entre estos tres procesos y la transferencia de calor entre ellos.

En consecuencia, me permito enfatizar que el documento D2 no describe las características de la presente invención, ya que primero tiene un campo de acción diferente, además que los tanques de enfriamiento tienen disposiciones y formas de funcionar completamente diferentes, por lo tanto el documento D2 no afectaría la novedad de la presente solicitud.

En este sentido, y con base en todo lo anteriormente señalado, atentamente me permito aclarar que no sería correcto afirmar que aparato reclamado en el capítulo reivindicatorio modificado, se encuentra divulgado en las enseñanzas de los documentos D1 y D2 de manera exacta o siquiera implícita.

Por lo tanto, amablemente me permito manifestar ante ese Despacho que la materia del capítulo reivindicatorio modificado presenta un inequívoco carácter novedoso frente a las enseñanzas de los documento citados, cumpliendo por lo tanto a cabalidad con los requisitos de patentabilidad establecidos en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000.

6. **NIVEL INVENTIVO.**

Finalmente, el Señor Examinador considera que la materia reclamada en las reivindicaciones 4, 11, 16, 18 y 20 actualmente presentadas (corresponden a las reivindicaciones 4, 11, 15, 17 y 19 en el capítulo reivindicatorio modificado) carecerían de altura inventiva con respecto a las enseñanzas de los documentos US 3'289,568 (**D1**) y US 5'906,482 (**D3**).

A este respecto, el examinador menciona que el documento D1 es el estado de la técnica más cercano a la invención definida en las reivindicaciones 4, 11, 16 y 20, porque D1 describe un enfriador de lecho fluido.

De acuerdo con el análisis del examinador, las diferencias entre la invención definida en D1 y las reivindicaciones citadas son:

- Para las reivindicaciones 4, 11 y 16: que D1 no se refiere a un transportador colocado debajo de la salida de la cámara de enfriamiento a través de la cual sale el producto.
- Para la reivindicación 20: que D1 no se refiere a una etapa en la que se elimina alimento para mascotas en el transportador colocado debajo de la salida de la cámara de enfriamiento a través de la cual sale el producto.

Del mismo modo, el examinador afirma que el efecto técnico obtenido de las diferencias anteriores es que permite retirar el producto refrigerado de la cámara de refrigeración a una ubicación deseada, como un sitio de almacenamiento, para su posterior procesamiento y al mismo tiempo mantener una temperatura y humedad específicas.

Sin embargo, el examinador asegura que D3 revela un transportador colocado debajo de la salida de la cámara de enfriamiento que permite que el producto refrigerado sea retirado de la cámara de refrigeración a una ubicación deseada, y divulga un método que incluye una etapa con estas características. Más precisamente, el examinador afirma que la salida reivindicada corresponde al transportador de cinta sin fin (41) en las figuras 1 y 2 de D3.

En consecuencia, el examinador declara que una persona normalmente versada en la materia incluiría el transportador mecánico para retirar el producto refrigerado de la cámara de refrigeración a una ubicación deseada, y la etapa con el transportador anterior, descrito para D3, en el enfriador de lecho fluido de D1.

Como resultado, el examinador afirma que la persona normalmente versada en la materia obviamente llegaría a las reivindicaciones 4, 11, 16, 18 y 20 teniendo en cuenta las enseñanzas del estado actual de la técnica. Como resultado, el examinador concluye que dichas reivindicaciones se consideran obvias y, por lo tanto, no implican actividad inventiva.

En respuesta a tales afirmaciones, **me permito señalar que las enseñanzas de dichos documentos, solas o en combinación, de ninguna manera anticipan o sugieren de manera obvia las composiciones reclamadas y sus métodos de preparación, con todas y cada una de sus características técnicas esenciales, tal y como se reclaman en el capítulo reivindicatorio modificado.**

Primeramente, me permito mencionar que, contrario a lo que afirma el examinador, el documento D1 presenta no solo una sino varias diferencias con la presente solicitud, además de la presencia de una banda transportadora. De esta forma me permito mencionar nuevamente aquellas diferencias que fueron detalladamente señaladas en la sección anterior (novedad), el documento D1 está dirigido a cultivos que han sido deshidratados y posteriormente molidos, para luego enfriarse, mientras que la presente invención se refiere a el procesamiento de alimentos para mascotas.

Asimismo, al mirar solamente el tanque de refrigeración de D1, éste funciona por medio de una presión del fluido negativa, que se logra por varios elementos dentro del aparato como el soplador, esto lleva a que el material se transporte del separador hasta el tanque, por los diferentes conductos, situación que no se necesita en la presente invención. Adicionalmente, el refrigerador de D1 presenta: una forma circular en la parte superior y cónica en la parte inferior, una serie pluralidades de aberturas espaciadas que rodean

circunferencialmente el tanque, un cono truncado dentro la parte inferior del tanque y un medio para detectar la acumulación de una cantidad predeterminada de gránulos en el tanque.

Como resultado de las diferencias estructurales previamente nombradas, es importante mencionar que, la presión negativa del fluido en el tanque de enfriamiento del documento D1, creada por el soplador, se logra debido a que las aberturas espaciadas del tanque aspiran aire, llevando a una corriente ascendente de aire a través de él, la cual enfría los gránulos que se depositan allí después de ser formados previamente. Después de almacenarse un tiempo, estos son liberados por medio de la palanca que controla la acumulación de material y abre el paso entre el tanque y el tamiz de la etapa siguiente en el proceso.

Por el contrario, la presente solicitud no necesita que se forme dicha corriente negativa a través de diferentes partes del aparato, debido a que su forma rectangular y a que la entrada de producto y la entrada de aire están ubicadas en direcciones opuestas del refrigerador, logrando entonces una diferencia de presión negativa que permite una temperatura y una velocidad de enfriamiento óptimas, que son importantes cuando hay una banda transportadora que está retirando producto constantemente.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia no tendría motivación alguna para usar el tanque de refrigeración presentado en D1 ya que necesita del aparato completo para funcionar, tal como se explicó anteriormente, y además porque presenta varias partes adicionales que llevan a que el sistema funcione de una manera diferente al reclamado en la presente invención.

Ahora bien, con respecto al documento D3, el examinador asegura que este documento subsana las diferencias de D1 con respecto a la presente solicitud, con lo cual manifiesto mi desacuerdo, ya que como se demostró previamente, D1 presenta varias falencias y el documento D3 presenta algunas diferencias que son comparables con las de D1, tales como:

- El refrigerador de D3 presenta una forma circular en la parte superior y cónica en la parte inferior (flecha verde), mientras que la presente solicitud tiene forma rectangular;
- El refrigerador de D3 presenta un pieza cónica adicional en la parte interior, en donde cae el producto a ser enfriado (flecha café), y por otro lado, el aparato reclamada no requiere de una segunda pieza interna:

- El aire entra a tener contacto con el material en la parte inferior-media del refrigerador en D3, pero la corriente de aire entra al sistema de forma perpendicular para crear la presión negativa con ayuda de una salida extra de aire al lado de la salida principal (círculo rojo); por otro lado la presente invención no necesita una salida de aire extra para lograr dicha presión ni el aire entra de manera perpendicular, si no completamente opuesto a la entrada de producto.

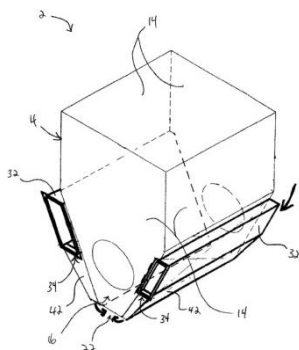


Figura 1 de la presente invención

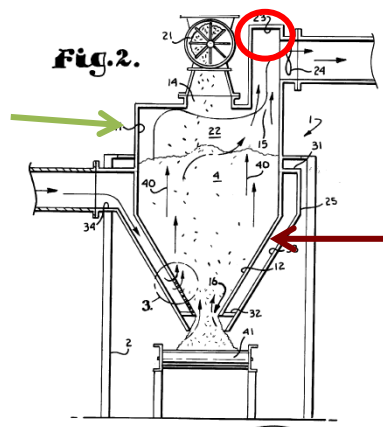


Figura 2 del documento D3

En consecuencia, me permito concluir que la persona normalmente versada en la materia no usaría las enseñanzas de los documentos D1 y D3, ya que dichos documentos solos o en combinación no podrían llevar al refrigerador reclamado en el capítulo reivindicatorio modificado, ni al método para usarlo, ni tampoco a ninguna de las reivindicaciones dependientes.

Adicionalmente, me permito señalar que el análisis del Examinador está enmarcado dentro de lo que en el ámbito de las patentes se conoce como "*hindsight*". Conociendo de antemano la invención, el Señor Examinador está seleccionando partes generales de las enseñanzas contenidas dentro de los documentos D1 y D3, las cuales permiten construir la materia reclamada por el capítulo reivindicatorio de la presente invención, sin tener en cuenta todos los factores (tales como la forma y disposición de las partes del refrigerador) determinantes al momento de construir el aparato refrigerador de productos y el método de usarlo.

En consecuencia, amablemente me permito manifestar ante ese Despacho que la materia del capítulo reivindicatorio modificado presenta un inequívoco carácter inventivo frente a las enseñanzas de los documentos D1 y D3, cumpliendo por lo tanto a cabalidad con los requisitos de patentabilidad establecidos en el Artículo 18 de la Decisión Andina 486/2000.

7. **CONCLUSIÓN.**

Para finalizar, me permito reiterar que el capítulo reivindicatorio actualmente presentado es totalmente claro, conciso y cuenta con pleno soporte en la descripción al reclamar aparatos refrigeradores de productos y métodos para usarlos, cumpliendo así con lo exigido por la mencionada Decisión Andina 486 de 2000.

Por otro lado, en virtud de los argumentos discutidos con respecto a los documentos citados, se estableció de manera incontrovertible que los aparatos refrigeradores de productos y métodos para usarlos, los cuales son objeto de la solicitud en estudio, son novedosos y de ninguna manera resultarían evidentes para la persona normalmente versada en la materia a partir de las enseñanzas de los documentos del arte previo citados, demostrando irrefutablemente la patentabilidad de la presente solicitud.

8. Anexo al presente memorial, me permito presentar copia de la **páginas 10 a 13** que corresponden al **capítulo reivindicatorio modificado**, tal como se discutió en el presente memorial, constituido por **19 reivindicaciones**.

9. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de las modificaciones y los argumentos presentados y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215